



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00040-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

55

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Vélez, Diez (10) de Junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el memorial que allega el profesional del derecho al servicio de la parte actora obrante a folios 48 a 52, por medio del cual se anexa el citatorio para la notificación personal de la demandada **LINDZAY MARTINEZ CELIS**, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., este despacho advierte que dicho acontecimiento no cumple con los requisitos normativos dispuestos para ello.

Lo anterior, como quiera que, al volcar la mirada al citatorio, no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3 del art. 291 del C.G.P., pues existe inconsistencia en el radicado del proceso, siendo el correcto 2021-00040, lo que genera un diligenciamiento ineficaz.

Así las cosas, **NO ES PROCEDENTE** tener en cuenta dicha diligencia, y en aras de salvaguardar el debido proceso y evitar futuras nulidades, se requiere al apoderado de la parte demandante para que se sirva realizar la notificación de la demandada **LINDZAY MARTINEZ CELIS**, agotando el trámite como lo dispone los artículos 291 y sgtes del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **13 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **073**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA